



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 23 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de presentar el informe de la República Socialista de Viet Nam sobre la aplicación de la resolución [2270 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 23 de junio de 2016
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

**Informe de Viet Nam sobre la aplicación de la
resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad de
las Naciones Unidas**

De conformidad con el párrafo 40 de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad, Viet Nam presenta su informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución.

1. Sinopsis

Viet Nam tiene una política sistemática de apoyo al desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa, especialmente armas nucleares. Como miembro responsable de las Naciones Unidas, Viet Nam siempre ha cumplido plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016), entre otras cosas, mediante la presentación de informes (S/AC.49/2007/9, S/AC.49/2009/31 y S/AC.49/2013/20).

La resolución 2270 (2016) se tradujo rápidamente al vietnamita y se informó sobre el texto a todos los ministerios, organismos y autoridades locales correspondientes por escrito y mediante reuniones interinstitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo del Gobierno que tiene la responsabilidad de aplicar la resolución mediante un mecanismo interinstitucional de puntos focales que favorece una coordinación fluida y el intercambio de información entre los diferentes ministerios, organismos y autoridades locales. Los ministerios, organismos y autoridades locales han difundido el contenido de la resolución, incluidos los anexos, entre los órganos subsidiarios, las entidades y las personas pertinentes, incluidas las empresas que operan en el territorio de Viet Nam o bajo su jurisdicción.

2. Base jurídica y medidas de aplicación

Además de la información facilitada en los informes anteriores sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea, Viet Nam desearía proporcionar información actualizada con respecto a las siguientes cuestiones:

a) Exportación, importación y transferencia de armas y material conexo (incluidos la capacitación, el mantenimiento, etc.), mencionadas en los párrafos 5, 6 y 7

Base jurídica

En Viet Nam el Estado ejerce el control exclusivo sobre todas las armas; está prohibido que personas sin la debida autoridad o mandato posean o utilicen armas. En virtud de la legislación de Viet Nam, las armas y el material conexo se consideran artículos especiales y está prohibido que se produzcan, almacenen,

transporten y vendan, salvo que lo hagan los organismos y personas autorizados. Asimismo, el Decreto del Gobierno núm. 187/2013/ND-CP de 20 de noviembre de 2013 especifica que están restringidas la exportación e importación de armas, municiones y equipo militar (el Ministerio de Defensa promulga la lista detallada). El Código Penal impone penas por la producción, el almacenamiento, el transporte y el comercio ilícitos de armas, explosivos, materiales radiactivos e inflamables y toxinas. Además, la Orden de 2011 sobre el Control y el Uso de Armas, Explosivos y Equipo de Aplicación de la Ley incluye disposiciones relativas al control estricto de las armas.

La posición de Viet Nam sobre la no proliferación de armas nucleares y el uso pacífico de la energía nuclear se refleja en diversos instrumentos legislativos, como la Ley de 2008 de Energía Nuclear, la Orden de 1996 sobre la Seguridad y el Control Radiológicos, el Decreto núm. 07/2010/ND-CP de 25 de enero de 2010 sobre la Aplicación de la Ley de Energía Nuclear, la Decisión núm. 450/QD-TTg del Primer Ministro de 25 de marzo de 2011, por la que se aprueba el proyecto sobre la aplicación de medidas de seguridad en la esfera de la energía atómica, incluidas medidas para evitar la importación, la exportación y el transporte ilícitos de materiales nucleares, y la Decisión núm. 45/2010/QD-TTg del Primer Ministro de 14 de junio de 2010 sobre la Salvaguardia de las Instalaciones y los Materiales Nucleares.

Medidas de aplicación

Se ha informado y se ha puesto al día a los organismos de Viet Nam sobre los nuevos contenidos y medidas que figuran en la resolución 2270 (2016), y se les han dado instrucciones de que la apliquen estrictamente. No se han encontrado actividades relacionadas con las disposiciones a las que se refieren esos párrafos.

b) Exportación, importación, transferencia e inspección de bienes, mencionadas en los párrafos 8, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 39

Base jurídica

El Decreto núm. 215/2013/ND-CP de 23 de diciembre de 2013 y el Decreto núm. 08/2015/ND-CP de 21 de enero de 2015 especifican temas relativos al despacho de aduanas, que incluyen: i) la exportación, la importación y el tránsito de bienes; los artículos que van a bordo de los medios de transporte al salir del país, entrar en él o transitar por él; el efectivo en divisas y en la moneda de Viet Nam, los instrumentos negociables, el oro, los metales preciosos, las piedras preciosas, los productos culturales, las reliquias, las antigüedades, los tesoros, la exportación e importación de paquetes; el equipaje que se lleva al entrar en el país, salir de él o transitar por él; otros artículos de exportación, importación o en tránsito en zonas que se encuentran bajo la autoridad del organismo de aduanas; y ii) los medios que se utilizan para entrar en el país, salir de él o transitar por él por vía terrestre, ferroviaria, aérea, marítima o a través de aguas interiores.

El Decreto núm. 125/2015/ND-CP de 4 de diciembre de 2015 sobre las Disposiciones Detalladas relativas a la Administración de Vuelos y el Decreto núm. 21/2012/ND-CP de 21 de marzo de 2012 sobre las Disposiciones Detalladas relativas a la Gestión de Puertos y Rutas Marítimas prevén la autorización del

aterrizaje y sobrevuelo de aeronaves y de la llegada de los buques a puerto y su salida de este.

Medidas de aplicación

Los grupos empresariales, corporaciones, filiales y empresas vietnamitas y extranjeros han sido informados del contenido pertinente de la resolución. Las medidas estipuladas en los párrafos 8 y 18 se están poniendo en práctica en el territorio de Viet Nam, incluidos los puertos marítimos y los aeropuertos, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales, a fin de aplicar las disposiciones relativas a los bienes mencionadas en la resolución y su anexo IV. Viet Nam no firma ni realiza ninguna transacción o intercambio relacionados con los artículos prohibidos en la resolución.

Viet Nam también ha difundido y aplicado medidas relativas a los buques y las aeronaves, como se indica en los párrafos 19 a 22, y no ha detectado ninguna violación de estas.

c) Asistencia técnica y actividades de capacitación, mencionadas en los párrafos 9 y 17

Se ha informado y se ha proporcionado información actualizada a los organismos vietnamitas sobre las nuevas aclaraciones que figuran en esos párrafos. En Viet Nam no se realiza ninguna de esas actividades.

d) Deportación, entrada y tránsito de personas, mencionados en los párrafos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

Base jurídica

La Ley núm. 47/2014/QH13 de 16 de junio de 2014 de Entrada, Salida, Tránsito y Estancia de Extranjeros estipula que el Ministerio de Seguridad Pública es el organismo gubernamental responsable de la gestión estatal de la entrada, la salida, el tránsito y la estancia de extranjeros en Viet Nam. Además, Viet Nam cuenta con nuevos documentos jurídicos al respecto (que no se mencionan en los informes que ha presentado anteriormente), en particular el Decreto núm. 92/2015/ND-CP de 13 de octubre de 2015 sobre la Seguridad del Transporte Aéreo y el Decreto núm. 112/2014/ND-CP de 21 de noviembre de 2014 sobre la Gestión de los Puestos Fronterizos Terrestres.

Medidas de aplicación

Se ha informado y se ha proporcionado información actualizada a los organismos vietnamitas sobre las nuevas disposiciones y medidas que figuran en la resolución 2270 (2016) y las entidades y personas incluidas en los anexos I y II. Se ha añadido a esas personas a la lista de “suspensión de la entrada” (el término “suspensión de la entrada” se menciona en el artículo 21 de la Ley de 2014 de Entrada, Salida, Tránsito y Estancia de Extranjeros en Viet Nam).

En cuanto a los dos ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea mencionados en el anexo I, a saber, Kim Jung Jong y Choe Song Il:

- Viet Nam ha llevado a cabo minuciosos exámenes e investigaciones y ha determinado los hechos relativos a esas dos personas. Los organismos vietnamitas correspondientes han detectado que eran, respectivamente, el

tercer secretario y un miembro del personal de la embajada de la República Popular Democrática de Corea en Hanói; el número de pasaporte de Choe Song Il no coincide con el que se menciona en la resolución (se proporcionó información pertinente al Grupo de Expertos). Kim Jung Jong y los miembros de su familia salieron de Viet Nam en enero de 2016, antes de que se aprobara la resolución 2270 (2016); Choe Song Il y los miembros de su familia salieron de Viet Nam en abril de 2016. Viet Nam no ha encontrado pruebas que establezcan que esas personas son “representantes del Banco Comercial de Tanchon en Viet Nam”, según se indica en la descripción que aparece en el anexo I, y ese “banco” no tiene presencia en Viet Nam (se ofrecen más detalles sobre el Banco Comercial de Tanchon en el párrafo 2 g)).

- Viet Nam ha realizado numerosas y extensas investigaciones y ha confirmado que en ese país no opera ninguna oficina de representación ni sucursal de las entidades de la República Popular Democrática de Corea que figuran en la lista. Tomando nota de la información recogida en el párrafo 16 de la resolución sobre la posibilidad de utilizar compañías fantasma, Viet Nam seguirá investigando y aplicando plenamente la resolución 2270 (2016) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

e) Congelación de activos y otros recursos económicos, mencionada en los párrafos 32 y 36

Base jurídica

Viet Nam ha establecido una base jurídica y ha aplicado medidas con el fin de prevenir el blanqueo de dinero y luchar contra él en las transacciones de dinero u otros activos. Esta base jurídica incluye, entre otras cosas, la Ley de 2010 sobre el Banco del Estado de Viet Nam, la Ley de 2010 sobre las Instituciones de Crédito, la Ley de 2013 sobre la Lucha contra el Blanqueo de Dinero, el Código Penal de 2015 y la Orden de 2005 sobre Cambio de Divisas, así como los decretos del Gobierno sobre la aplicación de las medidas recogidas en la Ley de 2013 sobre la Lucha contra el Blanqueo de Dinero, las sanciones administrativas de 2014 relativas a las operaciones monetarias y bancarias, los pagos realizados mediante instituciones de pago de servicios y la organización y el funcionamiento de los Fondos Populares de Crédito.

El Banco del Estado de Viet Nam, en particular el Departamento de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, es el encargado de coordinar esta cuestión. El Ministerio de Seguridad Pública es la principal autoridad encargada de investigar delitos y se coordina con el Banco del Estado de Viet Nam para adoptar las medidas preventivas necesarias en las operaciones de lucha contra el blanqueo de dinero.

Medidas de aplicación

Se ha informado y se ha puesto al día a los organismos vietnamitas sobre los nuevos contenidos y medidas que figuran en la resolución. El Banco Estatal de Viet Nam ha emprendido medidas cautelares estrictas y, al mismo tiempo, ha dictado instrucciones a las instituciones bancarias y de crédito para que apliquen plenamente y al más alto nivel las normas de identificación de los clientes y presenten informes sobre las transacciones en efectivo que superen los límites (CTR200, CTR500), las transferencias electrónicas internacionales de dinero y las transacciones sospechosas al Departamento de Lucha contra el Blanqueo de Dinero,

la autoridad de inspección y supervisión bancaria encargada de vigilar, tramitar y comunicar esas incidencias a las autoridades competentes.

En cuanto a esas dos personas, es decir, Kim Jung Jong y Choe Song Il, Viet Nam ha aplicado medidas financieras y económicas de conformidad con las disposiciones que figuran en la resolución [2270 \(2016\)](#).

f) Apertura de sucursales y oficinas de representación de los bancos, mencionada en los párrafos 33, 34 y 35

Base jurídica

De conformidad con la Ley núm. [47/2010/QH12](#) de 16 de junio de 2010 de Instituciones de Crédito, el Banco del Estado de Viet Nam es responsable de la creación, la organización, el funcionamiento, el control especial, la reorganización y el cierre de las instituciones de crédito y de la creación, la organización y el funcionamiento de las sucursales de bancos extranjeros, las oficinas de representación de instituciones de crédito y otras organizaciones internacionales relacionadas con las actividades bancarias.

Medidas de aplicación

Se ha informado y se ha proporcionado información actualizada a los organismos vietnamitas sobre los nuevos contenidos y medidas que figuran en la resolución. Las autoridades competentes, en particular el Banco del Estado de Viet Nam, han solicitado a los organismos que se ocupan de la gestión de la concesión de licencias y la supervisión, vigilancia e inspección de los bancos extranjeros en Hanói y Ciudad Ho Chi Minh que verifiquen en profundidad el sistema interno y, de este modo, han confirmado que el Banco del Estado nunca ha autorizado que se abra una oficina de representación, sucursal o filial del Banco Comercial de Tanchon en Viet Nam y que no existe información de que tal oficina de representación, sucursal o filial exista.

Viet Nam también ha investigado y verificado que no hay bancos vietnamitas que tengan oficinas de representación, filiales o cuentas bancarias en la República Popular Democrática de Corea. El Banco del Estado de Viet Nam ha informado y ha proporcionado información actualizada a todos los bancos comerciales sobre las nuevas disposiciones y medidas y les ha pedido que apliquen estrictamente la resolución [2270 \(2016\)](#), incluidas las medidas relativas a las oficinas de representación, filiales o cuentas bancarias en la República Popular Democrática de Corea.

3. Conclusión

En los últimos meses, las autoridades competentes de Viet Nam, en particular a nivel central y local, los organismos encargados de aplicar la ley y las fuerzas de protección en las fronteras y los puntos de entrada, como los puertos marítimos y los aeropuertos, han adoptado activamente medidas eficaces con el fin de gestionar y controlar las actividades de exportación e importación, las transacciones financieras y las entradas y las salidas, contribuyendo así a mantener la seguridad política y el orden social en Viet Nam. Viet Nam ha adoptado inmediatamente las medidas necesarias con respecto a las entidades y las personas mencionadas en los anexos de la resolución.

Sobre la base de la información mencionada, de conformidad con el párrafo 45 de la resolución [2270 \(2016\)](#), en el que se encarga al Comité que actualice la información que figura en su lista de personas y entidades, Viet Nam solicita al Comité que actualice y refleje apropiadamente las descripciones de los dos individuos que se mencionan en el anexo I de la resolución, ya que Kim Jung Jong y Choe Song Il no son “representantes del Banco Comercial de Tanchon en Viet Nam” y ya no se encuentran en Viet Nam. Por ello, a partir de ahora sería mejor describirlos como “representantes del Banco Comercial de Tanchon”.

Como miembro responsable de las Naciones Unidas, Viet Nam aplica seriamente las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad. Viet Nam ha cooperado estrechamente con el Comité y el Grupo de Expertos para aplicar la resolución [2270 \(2016\)](#) y seguirá haciéndolo.
